

Funciones y Atribuciones del Consejo Directivo de la Iniciativa Bicentenario

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto en conformidad con el Convenio de Desempeño.
2. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Ejecutivo.
3. Aprobar el Plan de Desarrollo del Proyecto, en cada una de sus dimensiones: académicas, de gestión y de infraestructura y equipamiento.
4. Aprobar los términos de referencia para la formulación de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI = Convenios Específicos) formulados por el Comité Ejecutivo.
5. Velar por la coherencia integral de los PMI de las unidades en el marco del proyecto y asegurar que se atengan a los términos de referencia.
6. Conocer, supervisar y fiscalizar la marcha del proyecto en sus estados de avance sobre la base de los informes pertinentes.
7. Conocer y fiscalizar el uso de los recursos del proyecto sobre la base de los informes pertinentes.
8. Resolver las recomendaciones respecto de modificaciones mayores al Plan de Desarrollo del proyecto que hagan el Director Ejecutivo y el Comité Ejecutivo del Proyecto.
9. Informar periódicamente al Consejo Universitario y al Senado Universitario sobre la marcha del proyecto, considerando los informes suministrados por el/la Directora/a Ejecutivo/a del Proyecto y el Comité Ejecutivo.